



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

2838

FECHA DE SANCIÓN: 1° de Octubre de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2690

EXPEDIENTE H.C.D. N°: U-12176/18.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2668/16 y 2754/17, el Expediente 12176/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2668 del año 2016 estableció el ingreso mediante Concurso Público de Antecedentes al Cuerpo de Guardavidas Municipal, debido a la necesidad de contar con un sistema de ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal que garantice la transparencia en la designación y que promueva la profesionalización del sector, generando de esta manera una mejora en materia de Seguridad en Playa a través del Servicio de Guardavidas;

Que, resulta necesario concebir la función de Guardavidas en su integridad, contemplando no sólo las grandes aptitudes físicas de los veloces nadadores, sino haciendo hincapié en las aptitudes de percepción y prevención de posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer y que debe desarrollar el trabajador Guardavidas a los fines de prevenir dicho accidente, salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva;

Que, la Seguridad en Playa se ve mejorada al contar con personal Guardavidas que ha sido seleccionado priorizando tanto su residencia en el Partido y un conocimiento acabado de las particularidades de la playa y el mar geselinos, como contemplando su formación y profesionalismo, su experiencia y su aptitud física;

Que, contemplar criterios de selección referidos a la formación y experiencia permite contar con trabajadores Guardavidas cada vez más profesionales y genera una dinámica de actualización y formación constantes dentro del sector, lo cual resulta beneficioso tanto para conformar el cuerpo de Guardavidas Municipal como para la jerarquización del sector Guardavidas en general;

Que, un cuerpo de Guardavidas con perfil de prioridad al residente local genera mayores oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad;

Que, el ingreso por Concurso es un instrumento que ya ha sido establecido por el Art. 2° de la Ley 14.656 'Estatuto para personal de las Municipalidades' del año 2014;

Que, el Concurso establece el ingreso a los puestos de Guardavidas y Timonel y la extensión del periodo laboral, habida cuenta de la estructura de organización de la Dirección de Seguridad en Playa.

Que, mediante Ordenanza N° 2754 en el año 2017 se incorporaron modificaciones al Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal.

Que, la solicitud de incorporar algunas modificaciones a dicha Ordenanza persiguió el objetivo de incorporar algunas herramientas más a dicho Concurso que continúen garantizando la transparencia y mejor desenvolvimiento del mismo.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018”

Que, a su vez, el Expediente mencionado en el Visto propone incorporar algunas nuevas modificaciones al Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal.

Que, a partir de la recepción de dicha solicitud, el expediente ha tenido tratamiento en la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente de este Concejo Deliberante, desde donde se ha trabajado con los distintos actores que se desempeñan en el ámbito de la Seguridad en Playa.

Que, a los fines de no generar dispersión normativa, resultaría conveniente compendiar en un solo cuerpo normativo las bases del Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Llamado a Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al
-----Cuerpo de Guardavidas Municipal: Cada año la Dirección de Seguridad en Playa llamará a Concurso Público de Antecedentes con la finalidad de confeccionar el listado para cubrir las vacantes que pudieren surgir, teniendo vigencia de un (1) año completo hasta el próximo llamado que se realizare, determinando en dicho llamado la fecha de apertura e inscripción de aspirantes a concursar, lugar y hora donde presentar la Documentación y lugar, fecha y hora de la prueba acuática. Este llamado debe ser realizado por lo menos treinta (30) días corridos antes de iniciar la temporada laboral, mediante publicación pertinente en la página Web oficial de este Municipio y en al menos dos medios periodísticos locales. Se establece como fecha de inicio de temporada laboral el 15 de Noviembre, correspondiendo al Departamento Ejecutivo Municipal determinar la cantidad de agentes guardavidas que se necesitará en cada período de la temporada.-----

ARTICULO 2º: Presentación de la Documentación para inscripción al Concurso: Para ----- su inscripción el postulante deberá presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente por el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Concurso. La presentación de la documentación requerida para participar del Concurso deberá ser presentada personalmente por el postulante, no pudiendo ser delegado dicho trámite a terceros. La recepción de la Documentación se acreditará mediante Talón para Concursante –Anexo II-.-----(Texto original)-----

ARTICULO 2º: Presentación de la Documentación para inscripción al Concurso: Para la inscripción el postulante deberá tener entre 18 y 45 años de edad, y presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente por el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Concurso. La presentación de la documentación requerida para participar del Concurso deberá ser presentada personalmente por el postulante, no pudiendo ser delegado dicho trámite a terceros. La recepción de la Documentación se acreditará mediante Talón para Concursante –Anexo II”.----- (Texto modificado por ordenanza 3276)



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

ARTÍCULO 3º: Comisión Evaluadora: La Comisión que evaluará a los concursantes estará compuesta por el Director de Seguridad en Playa, el Director de Deportes y el Director de Turismo de esta Municipalidad. Para la prueba teórico-práctica revestirán carácter de veedores las asociaciones sindicales de los trabajadores del sector con inscripción gremial y/o que se encuentren acreditadas en la localidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 4º: Publicación de los resultados: Concluido el Concurso, la Comisión ----- Evaluadora dispone de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para elaborar y publicar el listado de concursantes en orden decreciente de acuerdo a los méritos obtenidos en el Concurso Público de Antecedentes. La publicación de dicho listado deberá hacerse en la página Web oficial de este Municipio y estar a disposición en la Dirección de Seguridad en Playa y en el Edificio Municipal durante toda la temporada.

ARTICULO 5º: Objeciones: En caso de objeciones, errores y/u omisiones en el listado ----- que elabora la Comisión Evaluadora, el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de resultados, para presentar por escrito y fundado, con su correspondiente copia, la revisión de la/s objeción/es que tuviere para formular y/o de los errores y/u omisiones que tuviera el listado publicado, revisión que será resuelta en primera instancia por la Comisión Evaluadora en un plazo de dos (2) días hábiles por escrito y fundado a partir de la presentación.-----

ARTICULO 6º: Recurso: Una vez finalizado plazo de respuesta de la Comisión ----- Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Dirección de Personal de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado, con un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles por decisión fundada a través de Decreto Administrativo y con aplicación supletoria del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.----- (Texto Original)

ARTICULO 6º: Recurso: Una vez finalizado plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado, con un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles por decisión fundada a través de Decreto Administrativo y con aplicación supletoria del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires".----- (Texto modificado por ordenanza 3276)

ARTÍCULO 7º: Designación de Cargos: Los cargos vacantes para cada temporada se ----- cubrirán siguiendo el orden del listado producto del Concurso Público de Antecedentes. Una vez realizada dicha designación, la misma deberá ser publicada en la página Web Oficial de este Municipio, en la Dirección de Seguridad en Playa y en el Edificio Municipal. Los designados tendrán un plazo de 48hs hábiles, a partir de dicha publicación, para aceptar o rechazar su designación por escrito con acuse de recibo, sea personalmente en la Dirección de Seguridad en Playa, por telegrama o por



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

mail a la cuenta oficial de la Dirección de Seguridad en Playa. La falta de respuesta dará por entendido el rechazo -----

ARTÍCULO 8º: Listado de Emergencias: Una vez agotado el listado producto del ----- Concurso Público de Antecedentes, la Dirección de Seguridad en Playa implementará a los fines de cubrir las necesidades del Operativo de Seguridad en Playa un Listado de Emergencias y establecerá los criterios para su inscripción en el mismo.

ARTICULO 9º: De las suplencias y/o licencias: Cuando un trabajador guardavidas integrante del Cuerpo de Guardavidas Municipal se encuentre en uso de licencia, sea con goce total, parcial y/o sin goce de haberes, su reemplazo deberá ser llamado mediante el listado obtenido en el Concurso Público de Antecedentes. Agotado el listado se procederá tal lo dispuesto en el artículo 8º de la presente.-----**(Texto Original)**

ARTICULO 9º: De las suplencias y/o licencias y/o Jubilaciones: Cuando un trabajador guardavidas integrante del Cuerpo de Guardavidas Municipal se encuentre en uso de licencia, sea con goce total, parcial y/o sin goce de haberes, y/o se acoja al beneficio Jubilatorio, o por fallecimiento o renuncia, su reemplazo deberá ser llamado mediante el listado obtenido en el Concurso Público de Antecedentes por extensión laboral ocupando el cargo de un guardavidas de 5 meses por el primero del listado de 4 meses y/o periodos intermedios , y el de 4 meses por el primero del listado de 3 meses y/o periodos intermedios. Agotado el listado se procederá tal lo dispuesto en el artículo 8º de la presente.----- **(Texto modificado por ordenanza 3276)**

ARTICULO 10º: Deróganse las Ordenanzas 2668/16, 2754/17 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Teniendo en cuenta que la falta de un agente guardavidas puede devenir en incidentes con riesgos de vida, la Dirección de Seguridad en Playas, deberá instrumentar un sistema rápido e inmediato de llamado (llamada, mensaje o whatsapp) a través del concurso para cubrir licencias imprevistas que se dan sobre el horario de ingreso o mientras se encuentre cumpliendo sus labores, debiendo suplir ese puesto de inmediato, pudiendo en caso de suma urgencia suplir esta ausencia con un mecanismo expeditivo (guardavida más próximo) justificando dicha designación por dicho día” **(Texto modificado por ordenanza 3276)**

ARTICULO 11º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

De las suplencias: El agente guardavidas que toma una cobertura de licencia por determinados días, no podrá desistir luego de la misma por otra de mayor o menor cantidad de días. **(Texto modificado por ordenanza 3276)**

ARTICULO 12º: De la emergencia acuática: en caso de emergencia acuática, donde el listado del concurso y de emergencias se vea agotado, y/o exista negativa de los postulantes a prestar servicio, poniendo en riesgo la vida de las personas el O.S.P podrá ejecutar un sistema diferente para las coberturas de licencias, sistema que utilizara hasta que considere apropiado extender ante las omisiones vertidas. Cuando el sistema de



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

concurso se vea normalizado, se volverá a implementar el método de coberturas original. ----- (Texto incorporada por ordenanza 3276)

ARTICULO 13°: Previo concurso para conformación de listado y con la autorización del superior del área, los trabajadores municipales guardavidas que cubran licencias o cargos en playa, se le reservará el cargo de planta permanente por el tiempo que dura la designación. La cobertura de licencias no afectara al trabajador en su, horario, estabilidad ni remuneración, cobrarán el proporcional que corresponda a cada categoría .El Departamento Ejecutivo realizará los actos administrativos correspondientes para que el trabajador municipal perciba su salario conforme a las tareas realizadas. (Texto incorporada por ordenanza 3276)

ANEXO I

Concurso Público de Antecedentes para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal
DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL INGRESO AL CONCURSO
(Trámite Personal):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en original y copia, donde figuren los datos personales y domicilio. – Libreta de Guardavidas en original y copia, donde figuren los datos personales, todos los antecedentes laborales y las notas de mérito. Para los Guardavidas egresados de la Escuela de Guardavidas de la Municipalidad de Villa Gesell (AMGAA) que aún no cuenten a la fecha con Libreta de Guardavidas, podrán presentar comprobante de aprobación del curso expedido por el Director del Curso, sin perjuicio que en caso de quedar seleccionado por el Concurso, deberán presentar la correspondiente Libreta de Guardavidas antes de iniciar la temporada laboral.
- Certificado de Títulos y Cursos que puedan acreditar puntaje en original y copia.
- Dos Fotos Carnet 4 x 4.
- Completar en letra imprenta mayúscula y de forma clara el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, que forma parte de la presente como Anexo II.
- Certificado médico de aptitud física otorgado por entidad oficial local que habilite al postulante a participar de la prueba física que solicita el Concurso.
- Certificado de antecedentes penales.
- Carpeta tres solapas para adjuntar la documentación.
- N° de Legajo Municipal, si tuviere.

REQUISITOS:

- Para acceder a este concurso no se debe contar con sanciones durante los dos últimos años.

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN:

El orden de mérito se confeccionará en cada llamado a Concurso Público de Antecedentes por la sumatoria de puntaje correspondiente al sistema de puntuación establecido.

El sistema de puntuación contempla cuatro dimensiones integradas por la residencia, la formación y profesionalismo, la experiencia y la aptitud física de quien postula para formar parte del cuerpo de Guardavidas de la ciudad.

A través del mencionado sistema de puntuación se busca generar un cuerpo de guardavidas con un perfil donde tenga prioridad el residente local, atento a que se considera que es quien posee un conocimiento profundo de nuestras playas, de la propia ciudad, su problemática e idiosincrasia, sumado a que la composición de un cuerpo de guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad. Además, se añade el concepto de incorporar Guardavidas que tengan un mayor conocimiento de nuestra ciudad, playas, fondo de mar y mar y la mayor percepción sobre los posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer a fin de prevenir ese accidente salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva, antes que incorporar Guardavidas que sean veloces nadadores sin contar con el conocimiento y las aptitudes de prevención mencionadas anteriormente.

El orden de mérito a fin de confeccionar el listado correspondiente para el ingreso al Plantel de Guardavidas Municipal surge de la sumatoria de puntos que acredite cada postulante de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

Página Web: www.hcdvillagesell.com.ar



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018”

Sistema de Puntuación

Por cada año de residencia en Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida), comprobante de pago de impuestos y/o servicios.....	1,5pts. (hasta un máximo de 30pts)
Por cada año y/o temporada trabajada en el mar de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas	1,5pts. (hasta un máximo de 25pts)
Por cada año y/o temporada trabajada en el mar fuera del Partido de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas.....	0,5pts. (hasta un máximo de 10pts)
Por formación afin* a la actividad de Guardavidas, acreditable por título emitido por institución oficial**, hasta un máximo de 5pts:	
Licenciatura.....	4pts.
Nadador de rescate.....	4pts.
Tecnicatura.....	2pts.
Bombero.....	2pts.
Curso	0,25pts.
(hasta un máximo de 2pts)	
Nota Mérito en Libreta de Guardavidas	1,5ptos.
Mal concepto acreditable por Registro de Oposición*** y/o por Legajo Municipal.....	(menos cuatro pts.) -4pts.
Prueba acuática****:	
Nadar 500mts en 7 minutos o menos.....	2,5pts.
Nadar 500mts entre 7:01 y 8:00 minutos.....	2pts.
Nadar 500mts entre 8:01 y 9:00 minutos.....	1,5pts.
Nadar 500mts entre 9:01 y 10 minutos.....	1pto.
Nadar 500mts entre 10:01 y 11 minutos.....	0,5ptos.

*Por formación afin se entiende al conjunto de disciplinas y cursos, destinados a salvaguardar la vida humana tanto en el ambiente acuático como terrestre. En una enumeración no taxativa, podemos mencionar como formación afin: Licenciatura: Medicina; Tecnicatura: Enfermería; Curso: Primeros Auxilios, Prevención y Asistencia en Desastres.

** Por instituciones oficiales se entiende a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación para Licenciaturas y Tecnicaturas, a Prefectura Naval Argentina para Nadador de Rescate, a Bomberos Voluntarios para Bombero y a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Cruz Roja, Defensa Civil, Comisión Provincial de Guardavidas, Asociación Mutual Guardavidas Argentinos y Asociados y Municipalidad de Villa Gesell para Cursos.

***El Registro de Oposición regirá desde la apertura del Concurso hasta la fecha límite de impugnaciones por parte de cada postulante y se conformará de las presentaciones realizadas por escrito y fundadas por parte de la Dirección de Playa ó Cámara de Concesionarios y/o Concesionarios y/o cualquier otro empleador donde el postulante haya ejercido su profesión de Guardavidas.

**** La Prueba Acuática se desarrollará dentro del período de Concurso, en un día y horario que establecerá la Dirección de Playa.

En caso de paridad de la sumatoria del puntaje, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el concepto y las notas de mérito que figuren en la Libreta de Guardavidas en los años trabajados.

Si continuare habiendo paridad, la Comisión Evaluadora tomará un examen escrito sobre temas relacionados con la actividad de Guardavidas de cinco preguntas con un puntaje de un punto por pregunta, pudiendo repetir el examen cuantas veces sea necesario para desempatar.

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO LABORAL:

Atento a los diferentes periodos laborales en el ejercicio de la profesión, para la extensión de estos periodos laborales, la Comisión Evaluadora exigirá los mismos Requisitos y utilizará el mismo Orden de Mérito que para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas, priorizando antigüedad y residencia, exceptuando la Prueba Acuática.

Concurso Público de Antecedentes para el cargo de Timonel

Este concurso se abrirá vista la necesidad de cubrir vacantes. El orden de mérito se conformará a partir del siguiente sistema de puntajes:

Por cada año trabajado como guardavidas dentro del Cuerpo de Guardavidas Municipal de Villa Gesell.....	1 pto.
Piloto de Yate.....	7 pto.
Patrón de Yate.....	4 pto.
Timonel.....	2 pto.
Conductor Náutico.....	1 pto.

En caso de paridad, la Dirección de Seguridad en Playa tomará un Examen escrito de 5 preguntas sobre conocimientos náuticos y de rescate (1 pto. por pregunta correcta) y un examen práctico de 5 maniobras de



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

navegación en el mar (1 pto. por maniobra correcta), evaluado por la Dirección de Playa y los dos timoneles más antiguos del operativo.

Jefe de Guardavidas y Jefe de Sector

Los sectores de playa, su división, la designación del Jefe de Guardavidas, la cantidad de jefes de sectores y la designación de cada uno de ellos quedarán a criterio de la Dirección de Seguridad en Playa. El Jefe de Guardavidas y Jefes de Sectores deberán dar cumplimiento de las obligaciones, asistencia y todo otro aspecto funcional y/o de organización, abocándose estrictamente al Operativo de Seguridad en Playa, sin perjuicio de en caso de ser necesario ocupar un puesto de Guardavidas.

(Texto original)

ANEXO I

Concurso Público de Antecedentes para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO AL CONCURSO (Trámite Personal):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en original y copia, donde figuren los datos personales y domicilio. – Libreta de Guardavidas en original y copia, donde figuren los datos personales, todos los antecedentes laborales y las notas de mérito. Para los Guardavidas egresados de la Escuela de Guardavidas que se realizan en esta localidad, como así también aquellas/os residentes Geselinas/os con más de diez años en nuestra localidad que se encuentre en otra localidad por estudios o trabajo y realizan el curso de guardavidas en dicha localidad, que aún no cuenten a la fecha con Libreta de Guardavidas, podrán presentar comprobante de aprobación del curso expedido por el Director del Curso, sin perjuicio que en caso de quedar seleccionado por el Concurso, deberán presentar la correspondiente Libreta de Guardavidas antes de iniciar la temporada laboral.-----
- Certificado de Títulos y Cursos que puedan acreditar puntaje en original y copia.
- Dos Fotos Carnet 4 x 4.
- Completar en letra imprenta mayúscula y de forma clara el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, que forma parte de la presente como Anexo II.-
- Certificado médico de aptitud física otorgado por entidad oficial local que habilite al postulante a participar de la prueba física que solicita el Concurso.-
- Certificado de antecedentes penales.-
- Carpeta tres solapas para adjuntar la documentación.-
- No de Legajo Municipal, si tuviere.-

REQUISITOS:

- Para acceder a este concurso no se debe contar con sanciones durante los dos últimos años.-----

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN:

El orden de mérito se confeccionará en cada llamado a Concurso Público de Antecedentes por la sumatoria de puntaje correspondiente al sistema de puntuación establecido.-

El sistema de puntuación contempla cuatro dimensiones integradas por la residencia, la formación y profesionalismo, la experiencia y la aptitud física de quien postula para formar parte del cuerpo de Guardavidas de la ciudad.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

A través del mencionado sistema de puntuación se busca generar un cuerpo de guardavidas con un perfil donde tenga prioridad el residente local, atento a que se considera que es quien posee un conocimiento profundo de nuestras playas, de la propia ciudad, su problemática e idiosincrasia, sumado a que la composición de un cuerpo de guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad. Además, se añade el concepto de incorporar Guardavidas que tengan un mayor conocimiento de nuestra ciudad, playas, fondo de mar y mar y la mayor percepción sobre los posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer a fin de prevenir ese accidente salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva, antes que incorporar Guardavidas que sean veloces nadadores sin contar con el conocimiento y las aptitudes de prevención mencionadas anteriormente.-

El orden de mérito a fin de confeccionar el listado correspondiente para el ingreso al Plantel de Guardavidas Municipal surge de la sumatoria de puntos que acredite cada postulante de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

Sistema de Puntuación

Por cada año de residencia en Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida), comprobante de pago de impuestos y/o servicios a nombre del postulante especificando la empresa desde que año el postúlate tiene el servicio a su nombre y de ser necesario se podrá solicitar que la misma sea acreditada mediante la manifestación de dos (2) vecinos residentes, , la cual tendrá carácter de declaración

Jurada.....1,5pts. (hasta un máximo de 30pts)

Por cada año y/o temporada trabajada en el mar de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas1,5pts.
(hasta un máximo de 25pts)

Por cada año y/o temporada trabajada en el mar fuera del Partido de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas.....0,5pts.
(hasta un máximo de 10pts)

Por formación afín* a la actividad de Guardavidas, acreditable por título emitido por institución oficial**, hasta un máximo de 5pts:

Licenciatura.....4pts.

Nadador de rescate.....4pts.

Tecnicatura.....2pts.

Bombero.....2pts.

Curso0,25pts.

(hasta un máximo de 2pts)

Nota Mérito en Libreta de Guardavidas0,5 (hasta un máximo de 1,5pts)

Mal concepto acreditable por Registro de Oposición*** y/o por Legajo Municipal.....(menos cuatro pts.) 4pts.

Prueba acuática****:

Nadar 500mts en 7 minutos o menos.....2,5pts.

Nadar 500mts entre 7:01 y 8:00 minutos.....2pts.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018”

Nadar 500mts entre 8:01 y 9:00 minutos.....1,5pts.
Nadar 500mts entre 9:01 y 10 minutos.....1pto.
Nadar 500mts entre 10:01 y 10:30 minutos.....0,5pts.

En caso de superar los 10:30 minutos no podrá conformar listado para dicho año.

*Por formación afín se entiende al conjunto de disciplinas y cursos, destinados a salvaguardar la vida humana tanto en el ambiente acuático como terrestre. En una enumeración no taxativa, podemos mencionar como formación afín: Licenciatura: Medicina; Tecnicatura: Enfermería; Curso: Primeros Auxilios, Prevención y Asistencia en Desastres.-----

** Por instituciones oficiales se entiende a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación para Licenciaturas y Tecnicaturas, a Prefectura Naval Argentina para Nadador de Rescate, a Bomberos Voluntarios para Bombero y a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Cruz Roja, Defensa Civil, Comisión Provincial de Guardavidas, Asociación Mutual Guardavidas Argentinos y Asociados y Municipalidad de Villa Gesell para Cursos.-----

***El Registro de Oposición registrá desde la apertura del Concurso hasta la fecha límite de impugnaciones por parte de cada postulante y se conformará de las presentaciones realizadas por escrito y fundadas por parte de la Dirección de Playa ó Cámara de Concesionarios y/o Concesionarios y/o cualquier otro empleador donde el postulante haya ejercido su profesión de Guardavidas.-----

**** La Prueba Acuática se desarrollará dentro del período de Concurso, en un día y horario que establecerá la Dirección de Playa.-----

En caso de paridad de la sumatoria del puntaje, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el concepto y las notas de mérito que figuren en la Libreta de Guardavidas en los años trabajados .Si continuare habiendo paridad, la Comisión Evaluadora tomará el resultado de la prueba física.-----

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO LABORAL:

Atento a los diferentes periodos laborales en el ejercicio de la profesión, para la extensión de estos periodos laborales, todos los postulantes deberán concursar anualmente, la Comisión Evaluadora exigirá los mismos Requisitos y utilizará el mismo Orden de Mérito que para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas, priorizando antigüedad y residencia, exceptuando la Prueba Acuática.-----

Concurso Público de Antecedentes para el cargo de Timonel

Este concurso se abrirá vista la necesidad de cubrir vacantes. El orden de mérito se conformará a partir del siguiente sistema de puntajes:

Por cada año trabajado como guardavidas dentro del Cuerpo de Guardavidas Municipal de Villa Gesell.....1 pto.

Piloto de Yate.....7



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

ptos.
Patrón de Yate.....4
ptos.
Timonel.....2
ptos.
Conductor Náutico.....1
pto.

En caso de paridad, la Dirección de Seguridad en Playa tomará un Examen escrito de 5 preguntas sobre conocimientos náuticos y de rescate (1 pto. por pregunta correcta) y un examen práctico de 5 maniobras de navegación en el mar (1 pto. por maniobra correcta), evaluado por la Dirección de Playa y los dos timoneles más antiguos del operativo.-----

Jefe de Guardavidas y Jefe de Sector

Los sectores de playa, su división, la designación del Jefe de Guardavidas, la cantidad de jefes de sectores y la designación de cada uno de ellos quedarán a criterio de la Dirección de Seguridad en Playa. El Jefe de Guardavidas y Jefes de Sectores deberán dar cumplimiento de las obligaciones, asistencia y todo otro aspecto funcional y/o de organización, abocándose estrictamente al Operativo de Seguridad en Playa, sin perjuicio de en caso de ser necesario ocupar un puesto de Guardavidas Cada Jefe de Guardavidas y/o Jefe de Zona, una vez finalizada su función y si cumple con un plazo de tres (3) temporadas completas terminas o su equivalente por cada temporada trabajada se lo reconocerá con un puntaje de cero veinticinco puntos, (0.25) puntos por temporada trabajada en carácter de Jefe”.-----

(Texto modificado por ordenanza 3276)

ANEXO II

Formulario de Inscripción a Concurso Público de Antecedentes con carácter de Declaración Jurada

La inscripción se realizará a través de Expediente Municipal, completándolo en la primera inscripción. En las sucesivas inscripciones sólo se incorporará la documentación correspondiente a acrecentar puntaje por los diferentes motivos que lo justifiquen.

Número: _____

Lugar : _____

Fecha: _____

Datos del concursante:

Nombre completo (como figura en el DNI): _____

Nº de documento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio real: _____



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMNIVERSITARIA- 2018"

Localidad/Pcia.: _____
Código Postal: _____
Teléfono fijo: _____
Teléfono móvil (celular): _____
Dirección de E-Mail: _____

Manifiesto entregar toda la documentación requerida en el Anexo I para la inscripción al Concurso, conocer en todos sus términos la normativa que regula este Concurso y que todos los datos vertidos en este formulario son veraces, revistiendo el mismo el carácter de declaración jurada.

Firma: _____
Aclaración: _____
DNI: _____

Talón para el concursante:

Constancia de inscripción a Concurso de eventuales vacantes de puestos de Guardavidas de la Dirección de Seguridad en Playa.

Formulario N°: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Cantidad de fojas que integran el expediente: _____
Firma y aclaración de recepción de documentación: _____